

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de noviembre de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.009.160.00
GASTOS DE REGISTRO	\$ 38.000.00
TOTAL	\$3.047.160.00

Armenia Quindío, 12 de noviembre de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00403-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y a que el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-207408 ya se encuentra inscrito, procede a decidir lo pertinente; razón por la cual se;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-207408, ubicado en la calle 29 No. 32-10 Conjunto Cerrado Altos de Agua Bonita Etapa 1 Apto 303 Vis de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado VLADIMIR SALDARRIAGA MAZO.

TERCERO: Para lo cual se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a PEDRO PABLO FLOREZ LÓPEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en la dirección de correo electrónico [pablo.florez@yahoo.es](mailto:pablo.florez@yahoo.es),

teléfono 3142810401 fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL  
  
ESTADO N 194 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE  
2021  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514faca887ea9ed71b0c9fb27590dfcc62cbd0b3bc2267d9d77669907d3778**

Documento generado en 17/11/2021 09:29:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>